



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO: -----

----- **CERTIFICA:** -----

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO (15) QUINCE DEL (01) UNO DE ABRIL DEL (2020) DOS MIL VEINTE, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ACORDÓ COMO CUARTO PUNTO, LO SIGUIENTE:

*“En el **CUARTO** punto, relativo a la adecuación al Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia tomado en sesión extraordinaria número 14 de fecha 17 de marzo de 2020, en relación a lo decretado por el Secretario de Salud del Gobierno de la República relativo a la Alerta Sanitaria por el virus COVID-19; en lo conducente, las y los Magistrados tras exponer algunos puntos de vista sobre el tema, emiten por unanimidad el siguiente:*

ACUERDO:

PRIMERO: Se amplía la suspensión de los términos procesales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, lo anterior en virtud de que el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia tomo como suyo el Acuerdo General 02/2020 emitido por el H. Consejo de la Judicatura, en el cual se estableció: PRIMERO.- Suspende las actuaciones jurisdiccionales en los órganos del Poder Judicial del Estado de Durango, del miércoles dieciocho de marzo al domingo diecinueve de abril de dos mil veinte...

SEGUNDO: se aprueba en sus términos el Acuerdo General 02/2020 del Consejo de la Judicatura, que establece las medidas temporales para la atención de la primera etapa de la Contingencia Sanitaria COVID-19;

TERCERO: Respecto a la suspensión de labores correspondiente a la **Semana Mayor** comprendida del 06 al 10 de abril del año en curso establecida en el Calendario Oficial de Labores 2020 del Poder judicial del Estado de Durango, y aprobado por el H. Pleno del tribunal superior de justicia en sesión ordinaria número 148 de fecha 06 de noviembre de 2019, el horario laboral presencial será de **10:00 am a 13:00 pm**, dejando a consideración de los Titulares de cada área la organización de trabajo del personal a su cargo, procurando el uso del sistema de trabajo y/o trabajo en casa para la realización de las labores jurisdiccionales, atentos a cualquier asunto urgente los cuales serán turnados al Magistrado correspondiente en la forma que ellos mismos los determinen para su atención, prevaleciendo en todo momento las medidas en materia de sana distancia con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, salvaguardando los Derechos Humanos, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias.

Lo anterior con relación al acuerdo 02/2020, el cual establece:
"SÉPTIMO. ...

El horario laboral presencial en estos órganos será de 9:00 am a 3:00 pm y, prevaleciendo en todo momento las medidas en materia de sana distancia con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, en la medida de lo posible, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias..."

CUARTO: Al finalizar la suspensión de labores correspondiente a la Semana Mayor, el horario laboral de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado será de **9:00 am a 3:00 pm**, dejando a consideración de los Titulares de cada área la organización de trabajo del personal a su cargo, procurando el uso del sistema de trabajo y/o trabajo en casa para la realización de las labores jurisdiccionales, atentos a cualquier asunto urgente los cuales serán turnados al Magistrado correspondiente en la forma que ellos mismos lo determinen para su atención, con finalidad de proteger la salud de los integrantes de los órganos jurisdiccionales y administrativos salvaguardando sus Derechos Humanos.

QUINTO: Las anteriores medidas tendrán vigencia mientras el propio Pleno las considere pertinentes y seguros. De la misma forma se reitera a todo el personal seguir las indicaciones de protección básicas difundidas por la Secretaría de Salud, así como mantenerse informados sobre acciones preventivas provenientes de fuentes oficiales.

SEXTO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del H. Consejo de la Judicatura del Estado, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas y en la página web del Poder Judicial del Estado.

En tal virtud, se instruye al Secretario General comunique lo conducente. Firmas ilegibles. Rúbricas."

SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
(21) VEINTIUNO DE MAYO DEL (2020) DOS MIL VEINTE. -----

**ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**


LIC. ADÁN CUITLAHUAC MARTÍNEZ SALAS

L'ACMS/L'dgs

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL